



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

TASAS DE SUSCRIPCIÓN/VENTA	INFORMACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y VENTA	EDITA
Suscripción anual 60,00 € Ejemplar del día 0,60 € Ejemplar atrasado 1,20 € <small>(A estas tarifas se les aplicará el IVA vigente en cada momento)</small>	Administración del B.O.P. Avda. Ramón y Cajal s/n (Valladolid) B.O.P. consultas en: www.diputaciondevalladolid.es	Diputación Provincial de Valladolid DEPÓSITO LEGAL: VA. N.º 1.-1958 (FRANQUEO CONCERTADO 47/3)

Número 40

Jueves, 18 de febrero de 2010

Página 1

SUMARIO

I.-ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01. Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

Página 2. (Ref. 890/2010)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01. Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

Página 3. (Ref. 891/2010)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01. Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

Página 5. (Ref. 892/2010)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01. Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

Página 6. (Ref. 893/2010)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01. Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

Página 7. (Ref. 894/2010)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01. Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

Página 8. (Ref. 895/2010)

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO. Confederación Hidrográfica del Duero. Comaría de Aguas. Información pública relativa a solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en término municipal de Tordesillas. Expediente: CP-2389/2009-VA (ALBERCA-INY).

Página 9. (Ref. 872/2010)

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO. Confederación Hidrográfica del Duero. Comaría de Aguas. Información pública relativa a solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en término municipal de Tordesillas. Expediente: CP-1054/2009-VA (ALBERCA-UTE/INY).

Página 10. (Ref. 873/2010)

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE VALLADOLID. Notificación de inicio de expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir.

Página 10. (Ref. 887/2010)

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE VALLADOLID. Notificación de resoluciones por la que se declara la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir.

Página 10. (Ref. 888/2010)

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE VALLADOLID.

Notificación de inicio de expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir.

Página 11. (Ref. 889/2010)

III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID. Área de**

Hacienda y Personal. Adjudicación provisional del contrato del suministro de víveres con destino a los Centros Provinciales durante el año 2010.

Página 11. (Ref. 1129/2010)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID. Área de

Hacienda y Personal. Servicio de Personal. Decreto de Presidencia, declarando desierto el concurso de traslados para la provisión por personal funcionario de la plaza n.º 12 de Administrativo de Administración General en el Área de Presidencia.

Página 12. (Ref. 1182/2010)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID. Servicio de

Personal. Resolución por la que se remite al Juzgado Contencioso Administrativo n.º 3 relativo al Procedimiento Abreviado n.º 7/2010 y emplazamiento a interesados.

Página 12. (Ref. 1138/2010)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID. Área de

Cultura y Turismo. Servicio de Publicaciones. Adjudicación provisional del contrato: Edición de los libros incluidos dentro del Plan Editorial de la Diputación de Valladolid para el año 2009.

Página 12. (Ref. 1125/2010)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Secretaría General.

Sección de Gobierno y Actas. Acuerdo de delegación de competencias de la Junta de Gobierno en el Alcalde y los Delegados de Área.

Página 12. (Ref. 898/2010)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Área de Urbanismo

y Vivienda. Servicio de Control de la Legalidad Urbánística. Edicto de notificación relativa al expediente 229/2004.

Página 13. (Ref. 900/2010)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Área de Bienestar

Social, Empleo y Familia. Servicio Municipal de Acción Social. Edicto de notificación para ponerse en contacto con el Centro de Atención al Inmigrante.

Página 14. (Ref. 899/2010)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Área de Bienestar

Social, Empleo y Familia. Servicio de Acción Social. Sección Económico-Administrativa. Bases y convocatoria del concurso de "Logotipo para el Consejo Social de Belén Pilarica".

Página 14. (Ref. 901/2010)

AYUNTAMIENTO DE CASASOLA DE ARIÓN. Exposición pública del proyecto de obra de "Ampliación y reforma del Cementerio", incluida en Planes Provinciales de Cooperación 2009.

Página 14. (Ref. 902/2010)

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO TEJERIEGO.

Exposición pública del Proyecto de Instalación Deportiva Circuito Gerontológico, obra incluida en el III Plan Especial Villa de Prado 2009.

Página 14. (Ref. 911/2010)

AYUNTAMIENTO DE NAVA DEL REY.

Corrección de errores en anuncio publicado el 30 de diciembre de 2009, relativo a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Recogida de Basuras.

Página 14. (Ref. 904/2010)

AYUNTAMIENTO DE TORDEHUMOS.

Exposición pública del Padrón Fiscal de la Tasa de Saneamiento para el año 2009.

Página 14. (Ref. 1173/2010)

AYUNTAMIENTO DE TUDELA DE DUERO.

Exposición pública relativa a enajenación de bienes inmuebles.

Página 14. (Ref. 903/2010)

IV.-ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN. VALLADOLID NÚMERO 3.**

Edicto de citación en Juicio de Faltas n.º 649/2009.

Página 15. (Ref. 1055/2010)

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 1.

Cédula de citación en Autos n.º 1303/2009.

Página 15. (Ref. 1102/2010)

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 1.

Cédula de citación en Autos n.º 1296/2009.

Página 15. (Ref. 1156/2010)

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 2.

Edicto de citación en Autos n.º 1092/2009.

Página 15. (Ref. 855/2010)

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 2.

Edicto de citación en Autos n.º 1322/2009.

Página 16. (Ref. 856/2010)

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 2.

Cédula de notificación en el procedimiento Demanda 616/2008.

Página 16. (Ref. 868/2010)

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 2.

Edicto de citación en Autos n.º 1271/2009.

Página 16. (Ref. 871/2010)

I.-ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01

Tipo/Identificador: 07 470035292522.

Régimen: 0521.

Número expediente: 47 01 09 00081547.

Nombre/Razón Social: DIAGO VELICIA, RUFINO.

Número documento: 47 01 502 10 000337005.

*Notificación de embargo de bienes inmuebles
a través de anuncio (TVA-502)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Valladolid.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor DIAGO VELICIA RUFINO, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en C/ Doce de Octubre 7 1 K se procedió con fecha 24/11/2009 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de

UN MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Valladolid, 21 de enero de 2010.-La Recaudadora Ejecutiva, Yolanda Pajares Hernando.

Tipo/Identificador: 07 470035292522.

Régimen: 0521.

Número expediente: 47 01 09 00081547.

Deuda pendiente: 1.983,63.

Nombre/Razón Social: DIAGO VELICIA, RUFINO.

Domicilio: C/ Doce de Octubre 7 1 K.

Localidad: 47005-Valladolid.

DNI/CIF/NIF: 009304536R.

Número documento: 47 01 501 09 005489342.

Diligencia de embargo de Bienes Inmuebles (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 009304536R, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. Providencia Apremio	Período	Régimen
47 08 015833809	09 2008 / 09 2008	0521
47 08 016867362	10 2008 / 10 2008	0521
47 09 010488276	11 2008 / 11 2008	0521
47 09 011535573	12 2008 / 12 2008	0521
47 09 012367854	01 2009 / 01 2009	0521
47 09 012785964	02 2009 / 02 2009	0521
47 09 013446574	03 2009 / 03 2009	0521

Importe deuda:	Principal	Recargo	Intereses	Costas devengadas	Costas e intereses presupuestados	TOTAL
	1.573,86	314,78	74,07	20,92	188,86	2.172,49

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notifi-

cación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Valladolid, 24 de noviembre de 2009.-La Recaudadora Ejecutiva, Yolanda Pajares Hernando.

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: DIAGO VELICIA RUFINO.

Finca número: 01.

Datos Finca Urbana

Descripción Finca: Finca de Valladolid. N.º 2 228-IDUFIR 47014000195100.

Tipo vía: Calle Nombre vía: Doce de Octubre. N.º Vía: 7. Piso: 2. Puerta: K. Cód-Post.: 47005. Cód-Muni.: 47186.

Datos Registro

N.º Reg.: 00002. N.º Tomo: 0615. N.º Libro: 0227. N.º Folio: 0054. N.º Finca: 22228.

Descripción Ampliada

Tipo de Finca: Vivienda.

Localización: Calle Doce de Octubre, número 7, planta 2, letra K. Catastro: 7731603UM5173B0029SX.

Superficie: Setenta metros, ochenta y seis decímetros cuadrados.

Cuota: Un entero, treinta y nueve centésimas por ciento.

Número de origen: 31.

- Titular: DIAGO VELICIAS, RUFINO; D.N.I.: 9304536R. 100,0000000% del pleno Dominio.

Título: Adquirida por herencia.

Valladolid, 24 de noviembre de 2009.-La Recaudadora Ejecutiva, Yolanda Pajares Hernando.

890/2010

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01

Tipo/Identificador: 07 470026154516.

Régimen: 0521.

Número expediente: 47 01 09 00080335.

Nombre/Razón Social: CÁCERES TORRE, JOSÉ MARÍA.

Número documento: 47 01 502 10 000336702.

*Notificación de Embargo de Bienes Inmuebles
a través de anuncio (TVA-502)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Valladolid.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor CÁCERES TORRE, JOSÉ MARÍA, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Rd. San Esteban 11 1.º B se procedió con fecha 24/11/2009 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Importe deuda:	Principal	Recargo	Intereses	Costas devengadas	Costas e intereses presupuestados	TOTAL
	742,71	148,55	39,18	10,46	89,12	1.030,02

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de

Valladolid, 21 de enero de 2010.–La Recaudadora Ejecutiva, Yolanda Pajares Hernando.

Tipo/Identificador: 07 470026154516.

Régimen: 0521.

Número expediente: 47 01 09 00080335.

Deuda pendiente: 940,90.

Nombre/Razón Social: CÁCERES TORRE, JOSÉ MARÍA.

Domicilio: Rd. San Esteban 11 1.º B.

Localidad: 47320-Tudela de Duero.

DNI/CIF/NIF: 012231058A.

Número documento: 47 01 501 09 005489443.

Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 012231058A, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. Providencia Apremio	Período	Régimen
47 08 014756503	07 2008 / 07 2008	0521
47 09 012357043	01 2009 / 01 2009	0521
47 09 012775355	02 2009 / 02 2009	0521

propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Valladolid, 24 de noviembre de 2009.–La Recaudadora Ejecutiva, Yolanda Pajares Hernando.

Descripción de las Fincas Embargadas

Deudor: CÁCERES TORRE, JOSÉ MARÍA.

Finca número: 01.

Datos Finca Urbana

Descripción Finca: Finca n.º: 16263-IDUFIR: 47016000631220.

Tipo vía: RD. Nombre vía: San Esteban. N.º Vía: 11.

Piso: 1.º. Puerta: B. Cód-Post.: 47320. Cód-Muni.: 47175.

Datos Registro

N.º Reg.: 00005. N.º Tomo 1985. N.º Libro: 0286. N.º Folio: 0079. N.º Finca: 16263.

Descripción Ampliada

Urbana: número tres.–Vivienda señalada con la letra "B", en la planta primera perteneciente en régimen de propiedad horizontal, al edificio totalmente terminado, sito en casco urbano de Tudela de Duero, con fachada principal a la Ronda de San Esteban, donde tiene el portal de acceso, señalado con el número 5D, hoy número once, que consta de planta sótano, destinada a trasteros e instalaciones.–Planta baja, destinada a una vivienda y garajes; planta primera y bajo cubierta, destinadas a viviendas, con tres viviendas en cada planta. Consta de habitaciones y servicios. Extensión: Tiene una superficie útil de cuarenta metros doce decímetros cuadrados.

Linda: Frente –considerando siempre como frente el acceso a la vivienda–, pasillo de acceso, hueco del ascensor y vivienda de la misma planta, señalada con la letra "C"; derecha entrando, calle Playa de Picon; izquierda, pasillo de acceso, hueco del ascensor y vivienda de la misma planta, señalada con la letra "A"; y fondo, finca en Ronda San Esteban, número 9 –referencia catastral–8448210. Cuota: ocho enteros ciento noventa y seis milésimas por ciento –8,196 por ciento–. Anejos: son anejos de esta vivienda: 1.–El Trastero señalado con el número tres, situado en la planta sótano. Tiene una superficie útil de siete metros setenta y dos decímetros cuadrados. Linda: Frente, pasillo de acceso a los trasteros;

derecha entrando, trastero señalado con el número dos; izquierda, trastero señalado con el número cuatro; y fondo, Ronda San Esteban. Cuota: Un entero quinientas setenta y siete milésimas por ciento. -1,577 por ciento-.2.-La plaza de garaje, señalada con el número tres, situada en la planta baja. Extensión: Ocupa una superficie de diez metros cincuenta decímetros cuadrados. Linderos: frente, zona de acceso y maniobra; derecha entrando, plaza de garaje señalada con el número dos; izquierda, elementos comunes; y fondo, finca en ronda San Esteban, número 9 referencia catastral 8448210 Cuota: Dos enteros ciento cuarenta y cinco milésimas por ciento -2,145 por ciento-.

Titularidad: Inscrita a favor de don José María Cáceres de la Torre, con carácter privativo, en cuanto a la totalidad en pleno dominio.

Inscripción: 2.ª, tomo: 1.985, libro: 286, folio: 78.

Valladolid, 24 de noviembre de 2009.-La Recaudadora Ejecutiva, Yolanda Pajares Hernando.

891/2010

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de Valladolid
Unidad de Recaudación Ejecutiva 01

Tipo/Identificador: 07 471005244871.

Régimen: 0521.

Número expediente: 47 01 08 00205701.

Nombre/Razón Social: CANTO CABERO, ANA ISABEL.

Número documento: 47 01 502 10 000334678.

*Notificación de Embargo de Bienes Inmuebles
a través de anuncio (TVA-502)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Valladolid.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor CANTO CABERO ANA ISABEL, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en C/ Ramón y Cajal 6 se procedió con fecha 20/11/2009 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la

previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Valladolid, 21 de enero de 2010.-La Recaudadora Ejecutiva, Yolanda Pajares Hernando.

Tipo/Identificador: 07 471005244871.

Régimen: 0521.

Número expediente: 47 01 08 00205701.

Deuda pendiente: 4.102,07.

Nombre/Razón Social: CANTO CABERO, ANA ISABEL.

Domicilio: C/ Ramón y Cajal 6.

Localidad: 47140-Laguna de Duero.

DNI/CIF/NIF: 071122997M.

Número documento: 47 01 501 09 005440741.

Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 071122997M, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. Providencia Apremio	Período	Régimen
47 08 012177818	01 2008 / 01 2008	0521
47 08 012177919	02 2008 / 02 2008	0521
47 08 012823876	03 2008 / 03 2008	0521
47 08 013244919	04 2008 / 04 2008	0521
47 08 013877338	05 2008 / 05 2008	0521
47 08 014141460	06 2008 / 06 2008	0521
47 08 014790956	07 2008 / 07 2008	0521
47 08 015318291	08 2008 / 08 2008	0521
47 08 015858259	09 2008 / 09 2008	0521
47 08 016891311	10 2008 / 10 2008	0521
47 09 011560633	12 2008 / 12 2008	0521
47 09 012389375	01 2009 / 01 2009	0521
47 09 012810721	02 2009 / 02 2009	0521

Importe deuda:	Principal	Recargo	Intereses	Costas devengadas	Costas e intereses presupuestados	TOTAL
	3.186,21	637,25	257,69	20,92	382,34	4.484,41

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el

siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Valladolid, 20 de noviembre de 2009.–La Recaudadora Ejecutiva, Yolanda Pajares Hernando.

Descripción de las Fincas Embargadas

Deudor: CANTO CABERO, ANA ISABEL.

Finca número: 01.

Datos Finca Urbana

Descripción Finca: Finca Urbana de Laguna de Duero. N.º: 18172.

Tipo vía: Calle Nombre vía: Otros Laguna. Cód-Post.: 47140. Cód-Muni.: 47076.

Datos Registro

N.º Reg: 00007. N.º Tomo: 1554. N.º Libro: 0307. N.º Folio: 0065. N.º Finca: 18172.

Descripción Ampliada

IDUFIR: 47012001041617.

Naturaleza de la Finca: Urbana: Vivienda unifamiliar (VPO: Desconocido).

Localización:

- Vía Pública: Otros Laguna.
- Plan Parcial Sector 12 “El Pino”.
- Superficie: Terreno: Trescientos veintiséis metros, cuarenta decímetros cuadrados. Construida: Doscientos tres metros, cincuenta y ocho decímetros cuadrados. Útil: Ciento sesenta y ocho metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados.

Parcela resultante VP-7A.

Descripción de la finca

- Norte: Viario de nueva apertura colindante con parcela VP-5B.
- Sur: Parcela VP-7B.
- Este: Parcela: EP.
- Oeste: Viario público de nueva apertura continuación de C/ Tilo.

Titularidades:

- NUEVO FERRERO, JAVIER, DNI 12379017A.
- CANTO CABERO, ANA ISABEL, DNI 71122997M.

100% (Totalidad) del Pleno Dominio con carácter ganancial por título de compraventa.

Formalizada en escritura con fecha 18/01/08, autorizada en Valladolid, por doña María de la Cruz Cano Torres. N.º de protocolo 107.

Inscripción: 7.ª, Tomo: 1554, Libro: 307, Folio: 65, Fecha: 12/02/2008.

Valladolid, 20 de noviembre de 2009.–La Recaudadora Ejecutiva, Yolanda Pajares Hernando.

892/2010

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01

Tipo/Identificador: 10 47102263342.

Régimen: 0111.

Número expediente: 47 01 09 00155612.

Nombre/Razón Social: DECORACIONES Y ESCAY OLAS LQA PUCELANA.

Número documento: 47 01 502 10 000337308.

Notificación de Embargo de Bienes Inmuebles a través de Anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Valladolid.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor DECORACIONES Y ESCAY OLAS LQA PUCELANA, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en C/ Nueva 6 se procedió con fecha 24/11/2009 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Valladolid, 21 de enero de 2010.–La Recaudadora Ejecutiva, Yolanda Pajares Hernando.

Tipo/Identificador: 10 47102263342.

Régimen: 0111.

Número expediente: 47 01 09 00155612.

Deuda pendiente: 19.403,36.

Nombre/Razón Social: DECORACIONES Y ESCAY OLAS LQA PUCELANA.

Domicilio: C/ Nueva 6.

Localidad: 47270-Cigales.

DNI/CIF/NIF: 0B47431218.

Número documento: 47 01 501 09 005477723.

Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 0B47431218, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. Providencia Apremio	Período	Régimen
47 08 016267073	08 2008 / 08 2008	0111
47 09 010038844	09 2008 / 09 2008	0111
47 09 011040671	10 2008 / 10 2008	0111
47 09 012074632	12 2008 / 12 2008	0111
47 09 011197689	11 2008 / 11 2008	0111
47 09 013065042	01 2009 / 01 2009	0111

Importe deuda:	Principal	Recargo	Intereses	Costas devengadas	Costas e intereses presupuestados	TOTAL
	15.433,05	3.086,61	855,82	27,88	1.851,96	21.255,32

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Valladolid, 24 de noviembre de 2009.—La Recaudadora Ejecutiva, Yolanda Pajares Hernando.

Descripción de las Fincas Embargadas

Deudor: DECORACIONES Y ESCAYOLAS LQA PUCELANA, S.L.

Finca número: 01.

Datos Finca Urbana

Descripción Finca: Finca de Valladolid Secc. 4.ª N.º: 6939.

Tipo vía: Calle. Nombre Vía: HERMANOS COSSÍO. N.º Vía: 2. Piso: B.J. Cód-Post.: 47014. Cód-Muni.: 47186.

Datos Registro

N.º Reg.: 00001. N.º Tomo: 1734. N.º Libro: 69. N.º Folio: 172. N.º Finca: 6939.

Descripción Ampliada

IDUFIR: 47013000123854.

Urbana: Número dos de orden. Local comercial, sito en esta ciudad, planta de semisótano, casa número dos del grupo de viviendas de protección oficial en el polígono "Huerta del Rey" o "Barrio La Paz", calle de Los Hermanos Cossio, número dos. Tiene una superficie construida, incluida la parte proporcional en elementos comunes de cincuenta y ocho metros y setenta y dos decímetros cuadrados. Linda: Por su frente entrando, con espacio libre de la urbanización; por su derecha entrando, con local comercial número

uno de su misma planta; por su izquierda entrando, con local comercial número uno de la casa número tres; y al fondo, con muro de cerramiento norte. Cuota: Le corresponde un coeficiente de participación en los gastos y elementos comunes del 4,804 por ciento.

Titularidades:

– Decoraciones y Escayolas La Pucelana, S.L.-N.I.F. B47431218.

Totalidad del pleno dominio por título de compraventa.

Valladolid, 24 de noviembre de 2009.—La Recaudadora Ejecutiva, Yolanda Pajares Hernando.

893/2010

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01

Tipo/Identificador: 07 471014861918.

Régimen: 0611.

Número expediente: 47 01 09 00062147.

Nombre/Razón Social: CUENCA TORRES, LUIS ALEJANDRO.

Número documento: 47 01 502 10 000335284.

Notificación de Embargo de Bienes Inmuebles a través de Anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Valladolid.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor CUENCA TORRES LUIS ALEJANDRO, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en C/ Vía 28 1 D se procedió con fecha 24/11/2009 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Valladolid, 21 de enero de 2010.—La Recaudadora Ejecutiva, Yolanda Pajares Hernando.

Tipo/Identificador: 07 471014861918.

Régimen: 0611.

Número expediente: 47 01 09 00062147.

Deuda pendiente: 807,50.

Nombre/Razón Social: CUENCA TORRES, LUIS ALEJANDRO.

Domicilio: C/ La Victoria 1 4.º A.

Localidad: 47009-Valladolid.

DNI/CIF/NIF: 0X6438573E.

Número documento: 47 01 501 09 005486918.

Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 0X6438573E, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. Providencia Apremio	Período	Régimen
47 08 014352537	05 2008 / 05 2008	0611
47 08 014648890	06 2008 / 06 2008	0611
47 08 015185020	07 2008 / 07 2008	0611
47 08 016083076	08 2008 / 08 2008	0611
47 08 016689833	09 2008 / 09 2008	0611

Núm. Providencia Apremio	Período	Régimen
47 09 010271240	10 2008 / 10 2008	0611
47 09 011344001	11 2008 / 11 2008	0611
47 09 011889726	12 2008 / 12 2008	0611
47 09 013295923	02 2009 / 02 2009	0611

Importe deuda:	Principal	Recargo	Intereses	Costas devengadas	Costas e intereses presupuestados	TOTAL
	632,13	126,44	38,47	10,46	75,85	883,35

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Valladolid, 24 de noviembre de 2009.-La Recaudadora Ejecutiva, Yolanda Pajares Hernando.

Descripción de las Fincas Embargadas

Deudor: CUENCA TORRES, LUIS ALEJANDRO.

Finca número: 01.

Datos Finca Urbana

Descripción Finca: Municipio: Finca de Valladolid (Sección 1.ª) N.º: 24076.

Tipo Vía: Calle. Nombre Vía: La Victoria. N.º Vía: 1. Piso: 4.º. Puerta: A. Cód-Post.: 47009. Cód-Muni.: 47186.

Datos Registro

N.º Reg: 00003. N.º Tomo: 1473. N.º Libro: 0621. N.º Folio: 0068. N.º Finca: 24076.

Descripción Ampliada

IDUFIR: 47012000236601.

Vivienda (VPO: Sí).

Naturaleza de la Finca: Urbana: Vivienda (VPO: Sí).

Vía pública: Calle La Victoria, número 1, Planta: 4, Puerta: A.

Referencia catastral: 5839006JUM5153H0019FG.

Superficie: Útil: Cuarenta y cinco metros, treinta y ocho decímetros cuadrados.

Cuota: Dos enteros, setenta y cinco centésimas por ciento.

Titulares: CUENCA TORRES, LUIS ALEJANDRO, NIF 0X6438573E.

100,000000% del Pleno Dominio por Título de Compraventa.

Valladolid, 24 de noviembre de 2009.-La Recaudadora Ejecutiva, Yolanda Pajares Hernando.

894/2010

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de Valladolid
Unidad de Recaudación Ejecutiva 01

Tipo/Identificador: 10 47104919930.

Régimen: 0111.

Número expediente: 47 01 09 00083668.

Nombre/Razón Social: CAPARROS DUAL, JUAN.

Número documento: 47 01 502 10 000333567.

Notificación de Embargo de Bienes Inmuebles a través de Anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Valladolid.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor CAPARROS DUAL, JUAN, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en C/ Arca Real 13 5 D se procedió con fecha 17/12/2009 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Valladolid, 21 de enero de 2010.–La Recaudadora Ejecutiva, Yolanda Pajares Hernando.

Tipo/Identificador: 10 47104919930.

Régimen: 0111.

Número expediente: 47 01 09 00083668.

Deuda pendiente: 2.489,02.

Nombre/Razón Social: CAPARROS DUAL, JUAN.

Domicilio: C/ Arca Real 13 5 D.

Localidad: 47013-Valladolid.

DNI/CIF/NIF: 009336241N.

Número documento: 47 01 501 09 005964137.

Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 009336241N, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. Providencia Apremio	Período	Régimen
47 08 015103073	06 2008 / 06 2008	0111
47 08 015319406	08 2008 / 08 2008	0521

Importe deuda:	Principal	Recargo	Intereses	Costas devengadas	Costas e intereses presupuestados	TOTAL
	1.934,11	386,82	165,79	2,30	232,09	2.721,11

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Valladolid, 17 de diciembre de 2009.–La Recaudadora Ejecutiva, Yolanda Pajares Hernando.

Descripción de las Fincas Embargadas

Deudor: CAPARROS DUAL, JUAN.

Finca número: 01.

Datos Finca Urbana

Descripción Finca: Finca de Valladolid. Sección 3.ª B. N.º: 59969

Tipo Vía: Calle. Nombre Vía: Arca Real. N.º Vía: 13. Piso: 5.º. Puerta: D. Cód-Post.: 47013. Cód-Muni.: 47186.

Datos Registro

N.º Reg: 00006. N.º Tomo: 2558. N.º Libro: 0852. N.º Folio: 0185. N.º Finca: 59969.

Descripción Ampliada

Archivo General: 59807.

– Naturaleza de la Finca: Vivienda Piso sin anejos.

Vía pública: Calle Arca Real. Número: 13. Planta: 5. Letra: D. Derecha Exterior. Superficie: Sesenta y nueve metros y treinta y tres decímetros cuadrados.

Se compone de comedor-estar, cuatro dormitorios, cuarto de aseo, cocina y vestíbulo de entrada.

– Linda: Al frente, con el descansillo de la escalera; a la derecha, con la calle Arca Real; Izquierda, patio y piso letra C, y al fondo, con finca de Francisco Arquero.

– Cuota: El cinco, cero cinco –5,05– por ciento.

– Número de orden: Catorce.

– Referencia catastral: 6713805UM5161D0015MF.

– Titularidades:

– CAPARROS DUAL, JUAN-N.I.F. 009.336.241-N.

50,0000000% del Pleno Dominio con carácter privativo.

– PEÑA PLAZA, MARÍA NURIA-N.I.F. 09.340.103-X.

50,0000000% del Pleno Dominio con carácter privativo.

Título: Adquirida por compraventa en virtud de escritura pública otorgada en Valladolid, ante su Notario don Juan González Espinal el 21 de marzo de 2007, número 1.430 de su protocolo.

*** Se embarga el 50,0000000% del Pleno Dominio con carácter privativo de D. JUAN CAPARROS DUAL, N.I.F. 09.336.241-N.

Valladolid, 17 de diciembre de 2009.–La Recaudadora Ejecutiva, Yolanda Pajares Hernando.

895/2010

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Y MEDIO RURAL Y MARINO**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Anuncio-Información Pública

La Comunidad de Propietarios de la Urbanización El Montico, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Tordesillas (Valladolid).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

– Sondeo de 68 m. de profundidad y 500 mm. de diámetro entubado, situado en la parcela número 37 de la Urbanización El Montico, en el término municipal de Tordesillas (Valladolid).

– La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Recreativo (llenado de piscina).

- El caudal medio equivalente solicitado es de 0,1 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado de 3.250 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 15 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica 02.06: Región del Esla-Valderaduey.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante el Ayuntamiento de Tordesillas (Valladolid), ante la oficina de esta Confederación Hidrográfica del Duero en C/ Muro, 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de referencia CP-2389/2009-VA (ALBERCA-INY), o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 13 de enero de 2010.-El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

872/2010

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Anuncio-Información Pública

La Comunidad de Propietarios de la Urbanización "El Montico", solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Tordesillas (Valladolid), con destino a abastecimiento.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 89 m. de profundidad, 500 mm. de diámetro entubado y 350 mm. de diámetro, situado en la parcela 21, Fase 4.ª de la Urbanización El Montico, en el término municipal de Tordesillas (Valladolid).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Abastecimiento a la urbanización (2.620 habitantes).
- El caudal medio equivalente solicitado es de 5,76 l/s.

Expediente	Conductor	DNI/NIF	Localidad	Fecha
4702212922	MIGUEL ÁNGEL PÉREZ ALONSO	15350570	MATAPOZUELOS	28/01/2010
4702047588	YIQUN WU	X3863612A	MEDINA DEL CAMPO	20/01/2010
4702090188	AUGUSTO ANTONIO VIDAL LEÓN	12391649	VALLADOLID	20/01/2010
4702237966	ÓSCAR BLÁZQUEZ GÓMEZ	71145168	VALLADOLID	20/01/2010

887/2010

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE VALLADOLID

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de

Expediente	Conductor	DNI/NIF	Localidad	Fecha
4700929266	ANDRÉS HERNÁNDEZ CANO	12397698	TUDELA DE DUERO	18/01/2010
4701433022	ÁNGEL MARTÍN DÍAZ	12397834	VALLADOLID	18/11/2009

888/2010

- El volumen máximo anual solicitado de 181.697 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 10 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica 02.06: Región del Esla-Valderaduey.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante el Ayuntamiento de Tordesillas (Valladolid), ante la oficina de esta Confederación Hidrográfica del Duero en C/ Muro, 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de referencia CP-1054/2009-VA (ALBERCA-UTE/INY), o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 14 de enero de 2010.-El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

873/2010

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE VALLADOLID

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el B.O.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Valladolid, 3 de febrero de 2010.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ángel Toriello de la Fuente.

la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Valladolid, 3 de febrero de 2010.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ángel Toriello de la Fuente.

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE VALLADOLID

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el B.O.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Valladolid, 2 de febrero de 2010.–El Jefe Provincial de Tráfico, Ángel Toriello de la Fuente.

Expediente	Conductor	DNI/NIF	Localidad	Fecha
4702136355	MANCHO BOZHANOV MATOV	X4080163D	CANALEJAS DE PEÑAFIEL	09/01/2010
4702136333	ÓSCAR SAN JOSÉ CALZADA	09321365	TUDELA DE DUERO	08/01/2010
4702160277	ALBERTO JOSÉ GARCÍA MARTÍN	12402166	TUDELA DE DUERO	08/01/2010

889/2010

III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Área de Hacienda y Personal

Anuncio de adjudicación provisional del contrato del suministro de víveres con destino a los Centros Provinciales durante el año 2010

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace público la adjudicación provisional del siguiente contrato:

1.-Entidad adjudicadora.

- Organismo: Diputación Provincial de Valladolid.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Hacienda y Economía.
- Número de expediente: 1599/09.

2.-Objeto del contrato.

- Tipo de contrato: Suministro.
- Descripción del objeto: Suministro de víveres con destino a los Centros Provinciales:
- Lote:
 - Lote n.º 1: Productos cárnicos.
 - Lote n.º 2: Charcutería y Quesos.
 - Lote n.º 3: Pollo.
 - Lote n.º 4: Huevos.
 - Lote n.º 5: Congelados.
 - Lote n.º 6: Harina y pan.
 - Lote n.º 7: Derivados lácteos.
 - Lote n.º 8 : Leche.
 - Lote n.º 9: Ultramarinos.
 - Lote n.º 10: Conservas.
 - Lote n.º 11: Aceites.
 - Lote n.º 12: Productos para diabéticos.
 - Lote n.º 13: Productos especiales nutrición clínica.
- Medio de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de la Unión Europea, B.O.E. y B.O.P. de Valladolid.
- Fecha de publicación del anuncio de licitación: DO/S S205: 23-10-2009, B.O.E.: 3-11-2009 y B.O.P.: 29-10-2009.

3.-Tramitación y procedimiento.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.

4.-Presupuesto base de licitación. Importe total 548.966,96 euros, incluido IVA vigente, que se desglosa por lotes:

Lote n.º 1: 76.800,09 euros.

Lote n.º 2: 33.800,52 euros.

Lote n.º 3: 35.477,87 euros.

Lote n.º 4: 13.962,08 euros.

Lote n.º 5: 85.148,86 euros.

Lote n.º 6: 75.058,71 euros.

Lote n.º 7: 27.596,10 euros.

Lote n.º 8: 57.561,87 euros.

Lote n.º 9: 72.381,43 euros.

Lote n.º 10: 15.678,37 euros.

Lote n.º 11: 19.094,73 euros.

Lote n.º 12: 8.085,88 euros.

Lote n.º 13: 28.320,45 euros.

5.-Adjudicación provisional.

- Fecha: 10 de febrero de 2010.

b) Contratista:

Lote n.º 1: Francisco Jaqueto, S.L.

Lote n.º 2: Distribuciones de Alimentación Martínez Pastor, S.L.

Lotes n.º 3 y 4: Comercial Avícola Caballo Blanco, S.L.

Lote n.º 5: Productos Congelados José Luis, S.L.

Lote n.º 6: Mavipan 2000, S.L.

Lote n.º 7: Danone, S.A.

Lotes n.º 8, 9, 10 y 11: Provisiones Alimenticias Instituciones Religiosas, S.L. (Pair).

Lote n.º 12: Distribuciones de Alimentación Martínez Pastor, S.L.

Lote n.º 13: Vegemat, S.A.

- Importe de adjudicación. Importe total 483.037,05 euros, incluido IVA vigente, que se desglosa por lotes.

Lote n.º 1: 72.790,82 euros.

Lote n.º 2: 30.976,74 euros.

Lote n.º 3: 32.515,40 euros.

Lote n.º 4: 13.601,40 euros.

Lote n.º 5: 75.935,84 euros.

Lote n.º 6: 57.568,49 euros.

Lote n.º 7: 18.022,70 euros.

Lote n.º 8: 52.506,76 euros.

Lote n.º 9: 62.373,01 euros.

Lote n.º 10: 14.646,14 euros.

Lote n.º 11: 17.653,40 euros.

Lote n.º 12: 8.085,87 euros.

Lote n.º 13: 26.360,48 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.6 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, cabe interponer recurso especial en materia de contratación contra el acto de adjudicación provisional en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Valladolid, 11 de febrero de 2010.—El Presidente, Ramiro F. Ruiz Medrano.

1129/2010

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE HACIENDA Y PERSONAL

Servicio de Personal

Por Decreto n.º 408, de fecha 11 de febrero de 2010, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación Provincial, ha resuelto lo siguiente:

Visto el expediente de la convocatoria de concurso de traslados para la provisión por personal funcionario de la plaza n.º 20 de Administrativo de Administración General en el Área de Presidencia, cuyas bases y convocatoria fueron aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno n.º 169/09, de 21 de diciembre de 2009 y fueron publicadas en el B.O.P. de 13 de enero de 2010.

Visto que, de conformidad con las bases del concurso, transcurrido el plazo de 15 días hábiles para la presentación de instancias, no se han registrado solicitudes de participación en el proceso de provisión de referencia.

Visto el informe del Servicio de Personal, así como los Arts. 41 y 42 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, y el Art. 8 del Acuerdo para el personal funcionario, siendo el órgano competente en virtud de lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RESUELVO:

Primero: Declarar desierto el concurso de traslados para la provisión por personal funcionario de la plaza n.º 12 de Administrativo de Administración General en el Área de Presidencia.

Segundo: Publicar la presente resolución en el B.O.P. para general conocimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89-3 de la Ley 30/1992, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Valladolid, 15 de febrero de 2010.—El Presidente, Ramiro F. Ruiz Medrano.

1182/2010

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Servicio de Personal

Por Decreto n.º 409, de 11 de febrero de 2010, el Ilmo. Sr. Presidente ha resuelto:

“Visto el requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de Valladolid, en el Procedimiento Abreviado 7/2010, iniciado a instancia de *D. Miguel Hervás Yubero*, contra el Decreto de la Presidencia n.º 5.098, de 10 de noviembre de 2009, por el que se desestima el recurso de reposición contra el Decreto n.º 4.048, de 18 de septiembre de 2009, por el que se resuelve sobre la cantidad a abonar por su jubilación anticipada, RESUELVO:

1. Remitir al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de Valladolid, el expediente referenciado, completo, foliado y autenticado, acompañado de un índice de los documentos que contiene.
2. Emplazar a los interesados para que en un plazo de nueve días puedan comparecer y personarse en los referidos autos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
3. Publicar en el B.O.P. la presente resolución para general conocimiento.”

Contra este acto administrativo, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, si bien los interesados podrán ejercer cuantas acciones estimen convenientes para la defensa de sus intereses.

Valladolid, 12 de febrero de 2010.—El Presidente, Ramiro F. Ruiz Medrano.

1138/2010

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE CULTURA Y TURISMO

Servicio de Publicaciones

Anuncio de adjudicación provisional de contrato por procedimiento negociado sin publicidad

1.-Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excm.a. Diputación Provincial de Valladolid.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Publicaciones (Área de Cultura y Turismo).
- c) Número de expediente: 1.711/09.

2.-Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Edición de los libros incluidos dentro del Plan Editorial de la Diputación de Valladolid para el año 2009.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad.

4.-Presupuesto máximo de licitación: 52.500 euros, de los cuales 2.019,23 € corresponden al IVA vigente.

5.-Adjudicación provisional:

- a) Fecha: 10 de febrero de 2010.
- b) Contratista: Gráficas Germinal, S.C.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Treinta y cinco mil quinientos euros (35.500 €), de los cuales corresponden al IVA aplicable vigente, la cantidad de 1.365,39 €.

6.-Garantía definitiva: Mil setecientos seis euros con setenta y tres céntimos (1.706,73 €).

Valladolid, 11 de febrero de 2010.—El Presidente, Ramiro F. Ruiz Medrano.

1125/2010

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

SECRETARÍA GENERAL

Sección de Gobierno y Actas

Con fecha 22 de enero de 2010, la Junta de Gobierno de Valladolid adoptó acuerdo, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“En atención a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y al Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local es necesario hacer cierta modificación en la competencia de contratación delegada por la Junta de Gobierno tanto en el Alcalde como en los Sres. Delegados de Área, por ello se ACUERDA:

Primero.—Modificar el Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 23 de enero de 2009, en lo que se refiere a la competencia de contratación del apartado primero delegada en todos los Delegados de Área que será como sigue:

“Contratación, salvo obras, servicios y suministros financiados como inversiones por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, que comprenderá la aprobación de proyectos de obras y servicios, autorización y disposición de gastos, la facultad de interpretación, modificaciones, revisiones de precios y firma de documentos contractuales o en su caso escrituras públicas, cuando su importe no supere los seiscientos mil euros más IVA, y su duración no sea superior a un año, no comprendiendo el cómputo de dicho plazo las prórrogas expresas.”

Segundo.—Modificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 23 de enero de 2009 en lo referente a la competencia de contratación delegada al Sr. Alcalde, en relación con las materias no atribuidas a los Delegados, que figura en su apartado segundo, y que será la siguiente:

“Contratación, salvo obras, servicios y suministros financiados como inversiones por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, que comprenderá la aprobación de proyectos de

obras y servicios, autorización disposición de gastos, la facultad de interpretación, modificaciones, revisiones de precios y firma de documentos contractuales o en su caso escrituras públicas, cuando su importe no supere los seiscientos mil euros más IVA, y su duración no sea superior a un año, no comprendiendo el cómputo de dicho plazo las prórrogas expresas.”

Tercero.—Delegar en el Consejero Delegado de Presidencia la contratación de obras, servicios y suministros financiados como inversiones por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local cuyo importe no supere los seiscientos mil euros más IVA.

Cuarto.—Ratificar las demás delegaciones de competencias efectuadas hasta el día de la fecha en el Excmo. Sr. Alcalde y en los Delegados Generales y Especiales, que son las siguientes:

- a) Competencias delegadas en el Excmo. Sr. Alcalde:
- Contratación, salvo obras, servicios y suministros financiados como inversiones por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, que comprenderá la aprobación de proyectos de obras y servicios, autorización y disposición de gastos, la facultad de interpretación, modificaciones, revisiones de precios y firma de documentos contractuales o en su caso escrituras públicas, cuando su importe no supere los seiscientos mil euros más IVA y su duración no sea superior a un año, no comprendiendo el cómputo de dicho plazo las prórrogas expresas.
 - Sancionar las faltas leves.
 - Actos de trámite de los procedimientos administrativos, incluido el de iniciación del mismo.
 - Revisión de precios y prórrogas de contratos, cualquiera que sea su cuantía, siempre que no supongan una modificación del mismo.
 - Concesión de subvenciones nominativas, instrumentadas a través de Convenios, aunque la duración de éstos exceda del año natural.
 - Sancionar las faltas graves contra la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales.
- b) Competencias delegadas en todos los Delegados de Áreas:
- Contratación, salvo obras, servicios y suministros financiados como inversiones por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, que comprenderá la aprobación de proyectos de obras y servicios, autorización y disposición de gastos, la facultad de interpretación, modificaciones, revisiones de precios y firma de documentos contractuales o en su caso escrituras públicas, cuando su importe no supere los seiscientos mil euros más IVA y su duración no sea superior a un año, no comprendiendo el cómputo de dicho plazo las prórrogas expresas.
 - Sancionar las faltas leves.
 - Actos de trámite de los procedimientos administrativos, incluido el de iniciación del mismo.
 - Revisión de precios y prórrogas de contratos, cualquiera que sea su cuantía, siempre que no supongan una modificación del mismo.
- c) Competencias delegadas en el Delegado General de Hacienda y Función Pública:
- Liquidación, rectificación y anulación de cuotas, u otras incidencias, relativas a todas las exacciones municipales.
 - Competencias delegadas, según lo dispuesto por el Art. 127.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, de la Junta de Gobierno en relación con el personal funcionario y laboral, con excepción de las funciones siguientes:
 - Sancionar las faltas muy graves del personal laboral y las graves y muy graves del personal funcionario.
 - Nombramiento de funcionarios de libre designación.
 - Sancionar las faltas graves en materia tributaria.
- d) Competencias delegadas en la Delegada General del Área de Urbanismo y Vivienda:
- Licencias y Autorizaciones de aprovechamientos y utilización del dominio público local.

- Otorgamiento de licencias urbanísticas relativas a los actos señalados en el Art. 97.i) a ñ), ambas inclusive, de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León.
- e) Competencias delegadas en el Delegado General del Área de Planificación, Infraestructuras y Movilidad:
 - Actos de gestión patrimonial, incluida la firma de escrituras públicas, y cuantos documentos de trámite o definitivos, propuestas de resolución y decretos sean necesarios para la ejecución de dicha delegación.
 - Actos relativos a la formalización y firma de escrituras públicas de actos que se refieran a enajenación y adquisición del patrimonio por parte de este Ayuntamiento.
- f) Competencias delegadas en el Delegado General del Área de Desarrollo Sostenible, Tecnologías Avanzadas y Coordinación Territorial:
 - Sancionar las faltas graves y muy graves previstas en el Reglamento regulador de la Venta fuera de Establecimientos Comerciales Permanentes.
- g) Competencias delegadas en el Delegado General del Área de Presidencia:
 - Autorización de desplazamientos con motivo de asistencia a cursos, seminarios y comisiones de servicios, cuyo gasto no supere la cantidad de 900 euros, salvo casos de urgencia apreciada por la Alcaldía.
 - Contratación de obras, servicios y suministros financiados como inversiones por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local cuyo importe no supere los seiscientos mil euros más IVA.
- h) Competencia delegada en la Delegada Especial de Participación Ciudadana:
 - Actos de trámite de los procedimientos administrativos, incluido el de iniciación del mismo.

Quinto.—En el ejercicio de las competencias delegadas se hará mención expresa del presente Acuerdo.”

Valladolid, 3 de febrero de 2010.—El Alcalde, Fco. Javier León de la Riva.

898/2010

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID
ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA
Servicio de Control de la Legalidad Urbanística

Edicto de Notificación

El Sr. Concejal Delegado General del Área de Urbanismo y Vivienda, por delegación del Excmo Sr. Alcalde, con fecha 19 de agosto de 2009, dictó Decreto del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente número 229/2004, promovido por D.ª Virginia Herrero Pérez en representación de *Hepesa San Cristóbal, S.L.*, solicitando Licencia de comprobación de las obras de Construcción de Aparcamiento de Vehículos en polígono 2 El Berrocal parcela 258, y atendido que:

1. Se ha emitido informe técnico, por técnico Municipal, obrante en el expediente, en el que se manifiesta que realizada visita de inspección *se comprueba que la ejecución material del aparcamiento de vehículos en superficie no se ajusta a la documentación técnica aprobada. El lugar en concreto no tiene definidas las plazas de aparcamiento, y no parece ser un lugar de aparcamiento de vehículos sino más bien una campa de procesamiento de residuos de vidrio, acopio de contenedores de reciclaje de papel, vidrio y casetas de obra entre otras cosas.*
2. El Art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece que instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados, o, en su caso, a sus representantes, que en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince días, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Por las razones antes expuestas, ESTA ALCALDÍA RESUELVE:

Primero.—Dar audiencia previa a la Denegación de la licencia a *Hepesa San Cristóbal, S.L.*, un plazo de DIEZ DÍAS, para que previamente a la resolución del expediente realice las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, resolviendo en caso contrario la Denegación de la Licencia de Comprobación de las Obras de Construcción de Aparcamiento de Vehículos en Parcela 258 del polígono 2 El Berrocal.

Segundo.—De conformidad con lo establecido en el Art. 42.5 a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, suspender el transcurso del plazo máximo legal para resolver por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y el efectivo cumplimiento del mismo, o el agotamiento del plazo concedido.

Lo que comunico a *Hepesa San Cristóbal, S.L.*, para su conocimiento y efectos, al no haberse podido practicar la notificación personalmente, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por Ley 13 de enero de 1999, significándole que por ser dicho Decreto de trámite no es susceptible de recursos.

Valladolid, 3 de febrero de 2010.—El Secretario General, P.D. El Jefe de la Sección de Licencias Urbanísticas y Ambientales, Luis Pérez Rojas.

900/2010

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, EMPLEO Y FAMILIA

Servicio Municipal de Acción Social

Edicto de Notificación

Intentada la notificación sin efecto a *D. Rahma Khomrich*, del acto administrativo que se transcribe en el Anexo I, se procede a realizar la notificación mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

“Dispone de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de la presente para ponerse en contacto con el *Centro de Atención al Inmigrante* dependiente del Servicio Municipal de Acción Social sito en C/ Antonio Lorenzo Hurtado n.º 8, 47014 de Valladolid, en horario de 8:30 h. a 14:30 h.”

Valladolid, 29 de enero de 2010.—El Vicesecretario General, P.D. El Director del Servicio de Acción Social, Félix Moro Gonzalo.

899/2010

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, EMPLEO Y FAMILIA

Servicio de Acción Social

Sección Económica-Administrativa

Resolución del Ayuntamiento de Valladolid por la que se hace público un extracto de las bases y la convocatoria del “Concurso de logotipo para el Consejo Social de Belén-Pilarica”

Objeto:

El objeto de este concurso es crear un logotipo que represente al Consejo Social de Belén-Pilarica, que sirva para identificar alguna característica de estos barrios en todos sus ámbitos y que refleje su interés común en torno al Consejo Social.

Premio:

La dotación del premio será de un Ordenador portátil. El premio podrá ser declarado desierto.

Plazo:

Comenzará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, y concluirá a las 14,30 horas del día 7 de mayo de 2010.

Obtención de documentación:

En el Servicio de Información y Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Valladolid, entrada por Plaza de la Rinconada, en el

CEAS Belén-Pilarica sito en Plaza de las Nieves 14 CP 47011 y en www.ava.es.

Valladolid, 3 de febrero de 2010.—El Alcalde, P.D. (Decreto n.º 6517 de 16 de junio de 2007), La Concejala Delegada General de Bienestar Social, Empleo y Familia, Rosa I. Hernández del Campos.

901/2010

CASASOLA DE ARIÓN

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Casasola de Arión (Valladolid), en sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2009, el Proyecto Técnico de la obra denominada “Ampliación y Reforma del Cementerio de Casasola de Arión (Valladolid)”, incluida en los Planes Provinciales de Cooperación para el ejercicio 2009 de la Excma. Diputación Provincial de Valladolid, redactado por el Arquitecto D. Andrés Jiménez Sanz, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de veinte días hábiles a fin de que durante el mismo pueda ser examinado por los interesados y, en su caso, presentar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Asimismo, se acordó delegar en el Sr. Alcalde las competencias relativas a la aprobación del expediente de contratación, la adjudicación del contrato correspondiente, así como la aprobación de las certificaciones y facturas respectivas.

Casasola de Arión, 3 de febrero de 2010.—El Alcalde, Luis M.ª Palencia Morchón.

902/2010

CASTRILLO TEJERIEGO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de enero de 2010 el Proyecto de Instalación Deportiva Circuito Gerontológico Plaza de Santa Ana, obra incluida en el III Plan Especial Villa de Prado 2009, y redactado por el Arquitecto D. Juan Ramón González González, por un importe de 21.581,00 euros, se expone al público durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que todo el que se considere afectado pueda hacer las alegaciones y reclamaciones que estime oportunas.

Castrillo Tejeriego, 3 de febrero de 2010.—El Alcalde, Ovidio Escudero Sáez.

911/2010

NAVA DEL REY

Anuncio corrección de errores materiales en publicación del texto de Ordenanza en el B.O.P.

Detectado un error material en el texto de la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 6 reguladora de la tasa de recogida de basuras, publicado en el B.O.P. n.º 298 de fecha 30 de diciembre de 2009, en virtud de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común por medio del presente anuncio se procede a la corrección del siguiente error material:

Donde dice:

“– restaurantes, fondas, residencias 3.ª Edad hasta 25 habitaciones, discotecas, bares musicales: 1.175,00 €”.

Debe decir: “– restaurantes, fondas, residencias 3.ª Edad hasta 25 habitaciones, discotecas, bares musicales: 175,00 €”.

Nava del Rey, 3 de febrero de 2010.—El Alcalde, Cirilo Moro García.

904/2010

TORDEHUMOS

Aprobado por Decreto de esta Alcaldía, el Padrón de la Tasa de Saneamiento, para el año 2009, se halla expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento al objeto de oír reclamaciones, por espacio de quince días hábiles.

Tordehumos, 10 de febrero de 2010.—El Alcalde, Modesto Argüello Trigo.

1173/2010

TUDELA DE DUERO

Por acuerdo del Pleno de fecha 28 de enero de 2010 de este Ayuntamiento se ha decidido inicialmente la enajenación de los bienes inmuebles que a continuación se indican:

A.—Parcela IG11-4 del Plan Parcial Sector 21 de una superficie de 5.414 m².

Linda al Norte con la C/ Pisuerga, al Sur con el límite del polígono lindante con vía férrea Valladolid-Ariza, Este con parcela IG 11-5 y Oeste con parcela IG 11-3.

Referencia catastral: 2852909 UM7025 S 0001 SA.

Finca registral: N.º 16494, tomo 1995, libro 292, folio 48 del Registro de la Propiedad n.º 5.

Cargas o gravámenes: Ninguna.

Uso: Industrial.

Valoración: 304.432,00 €.

B.—A.—Parcela IG11-5 del Plan Parcial Sector 21 de una superficie de 5.560 m².

Linda al Norte con la C/ Pisuerga, al Sur con el límite del polígono lindante con vía férrea Valladolid-Ariza, Este con parcela IG 11-6 y Oeste con parcela IG 11-4.

Referencia catastral: 2852910 UM7025 S 0001 JA.

Finca registral: N.º 16495, tomo 1995, libro 292, folio 49 del Registro de la Propiedad n.º 5.

Cargas o gravámenes: Ninguna.

Uso: Industrial.

Valoración: 312.594,00 €.

Durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio podrá examinarse el expediente en la Secretaría General y presentar las reclamaciones que se consideren convenientes. Caso de que no se presenten reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivo y ello sin perjuicio de que quede condicionado a la autorización de la Diputación Provincial cuando proceda.

Tudela de Duero, 29 de enero de 2010.—El Alcalde, Óscar Soto Palencia.

903/2010

IV.—ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

VALLADOLID.—NÚMERO 3

Juicio de Faltas: 0000649/2009.

Número de Identificación Único: 47186 43 2 2009 0356065.

Edicto

D. Miguel Ángel Domínguez Rodríguez, Secretario del Juzgado de Instrucción número 003 de Valladolid,

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 0000649/2009 se ha acordado citar a:

Luis Miguel Adeva López, como denunciado por una falta de estafa, al Juicio Oral señalado para el día 23 de febrero de 2010, a las 11,40 horas, en la Sala de Vistas núm. 5, calle Angustias 40-44, pudiendo comparecer asistido de Abogado y con los medios de prueba y testigos de que intente valerse y bajo apercibimiento de ley.

Y para que conste y sirva de *Citación* a *Luis Miguel Adeva López*, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Valladolid, a cinco de febrero de dos mil diez.—El Secretario, Miguel Ángel Domínguez Rodríguez.

1055/2010

JUZGADO DE LO SOCIAL

VALLADOLID.—NÚMERO 1

N.I.G.: 47186 44 4 2009 0100900.

N.º Autos: Demanda 0001303/2009.

Materia: Despido.

Demandados: Fogasa, Estrucyl 2000, S.L.U.

Cédula de Citación

D.ª Carmen Olalla García, Secretario de lo Social número 001 de Valladolid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de *D.ª María Adela Sastre Sastre*, contra *Fogasa, Estrucyl 2000, S.L.U.*, en reclamación por *Despido*, registrado con el n.º 0001303/2009 se ha acordado citar a *Estrucyl 2000, S.L.U.*, en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido es P.º San Isidro, 45-47, 2.º D, de Valladolid, a fin de que comparezca el día 22 de febrero de 2010, a las 12,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 001 sito en *Plaza de Rosarillo, s/n*, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citando al propio tiempo al representante legal de la empresa demandada para que en los indicados día y hora comparezca personalmente al objeto de absolver posiciones en interrogatorio de parte, advirtiéndole que de no comparecer ni alegar causa justa, se le podrá tener por confeso. Asimismo se requiere a la empresa demandada para que aporte la documental solicitada en la demanda cuya copia se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de Auto o Sentencia, o se trate de Emplazamiento.

Y para que sirva de citación a *Estrucyl, 2000, S.L.U.*, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Valladolid, a cinco de febrero de dos mil diez.—La Secretario Judicial, Carmen Olalla García.

1102/2010

JUZGADO DE LO SOCIAL

VALLADOLID.—NÚMERO 1

N.I.G.: 47186 44 4 2009 0103807.

N.º Autos: Demanda 0001296/2009.

Materia: Despido.

Demandado: Strucyl 2000, S.L.U.

Cédula de Citación

D.ª Carmen Olalla García, Secretario de lo Social número 001 de Valladolid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de *D. Alberto Gómez Acebes*, contra *Strucyl 2000, S.L.U.*, en reclamación por *Despido*, registrado con el n.º 0001296/2009 se ha acordado citar a *Strucyl 2000, S.L.U.*, en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido es C/ San Isidro, 45 de Valladolid a fin de que comparezca el día 22 DE FEBRERO DE 2010 a las 12,45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 001 sito en *Plaza de Rosarillo, s/n*, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de Auto o Sentencia, o se trate de Emplazamiento.

Y para que sirva de citación a *Strucyl 2000, S.L.U.*, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Valladolid, a cinco de febrero de dos mil diez.—La Secretario Judicial, Carmen Olalla García.

1156/2010

JUZGADO DE LO SOCIAL

VALLADOLID.—NÚMERO 2

N.I.G.: 47186 44 4 2009 0203147.

N.º Autos: Demanda 0001092/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Khalid Ait El Mahi.

Demandados: Fogasa, G&M C.B, Roberto García Alonso.

Edicto

D. José Luis García Roig, Secretario de lo Social número 002 de Valladolid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de *D.ª Khalid Ait El Mahi* contra *Fogasa, G&M C.B, Roberto García Alonso*, en reclamación por *Ordinario*, registrado con el n.º 0001092/2009 se ha acordado citar a *Fogasa, G&M C.B, Roberto García Alonso*, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12/4/2011 a las 11:20, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 002 sito en *Pza. del Rosarillo s/n* debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de Auto o Sentencia, o se trate de Emplazamiento.

Y para que sirva de citación a *G&M C.B, Roberto García Alonso*, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Valladolid, a uno de febrero de dos mil diez.—El Secretario Judicial, José Luis García Roig.

855/2010

**JUZGADO DE LO SOCIAL
VALLADOLID.-NÚMERO 2**

N.I.G.: 47186 44 4 2010 0200994.

N.º Autos: Demanda 0001322/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Carmen Hernández López.

Demandado: Tecnología y Equipamiento Vitivinícola.

Edicto

D. José Luis García Roig, Secretario de lo Social número 002 de Valladolid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de *D.ª Carmen Hernández López* contra *Tecnología y Equipamiento Vitivinícola*, en reclamación por *Ordinario*, registrado con el n.º 0001322/2009 se ha acordado citar a *Tecnología y Equipamiento Vitivinícola*, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17/5/2011 a las 10:10, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 002 sito en *Pza. del Rosarillo s/n*, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de Auto o Sentencia, o se trate de Emplazamiento.

Y para que sirva de citación a *Tecnología y Equipamiento Vitivinícola*, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Valladolid, a uno de febrero de dos mil diez.—El Secretario Judicial, José Luis García Roig.

856/2010

**JUZGADO DE LO SOCIAL
VALLADOLID.-NÚMERO 2**

N.I.G.: 47186 44 4 2008 0200631.

N.º Autos: Demanda 0000616/2008.

Materia: Ordinario.

Demandados: Fogasa, Construcciones Rialca T, S.L., CIF B-47554076, Ronda de la Muralla, S.L.

Cédula de Notificación

D. José Luis García Roig, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 002 de Valladolid,

Hago saber: Que en el procedimiento *Demanda 0000616/2008* de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de *D. Álvaro Gutiérrez Juárez* contra la empresa *Fogasa, Construcciones Rialca T, S.L., CIF B-47554076, Ronda de la Muralla, S.L.*, sobre *Ordinario*, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por *D. Álvaro Gutiérrez Juárez*, en cuanto deducida contra la empresa *Construcciones Rialca T, S.L.*, con intervención del *Fogasa*, en reclamación por cantidad, condenando a la citada empresa demandada a abonar al actor la suma de 2.967,91 euros, con responsabilidad subsidiaria del *Fogasa* en los casos y con los límites legales, absolviendo a la promotora *Ronda de la Muralla, S.L.*

Se previene a las partes que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con sede en Valladolid, interponiéndose ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS hábiles contados a partir del siguiente de la presente notificación según previene el Art. 189 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Si fuese la empresa la recurrente tendrá que exhibir al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad objeto de la condena más ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos de euro (150,25 euros) (veinticinco mil pesetas-25.000 pts.) en el Banesto, (Sucursal de Pza. San Miguel), n.º 6230; c/c n.º 0630008 y n.º de cuenta expte. 4627000065; 0616/08.

Y para que le sirva de *Notificación en legal forma* a *Construcciones Rialca T, S.L., CIF B-47554076*, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Valladolid, a dos de febrero de dos mil diez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia, o se trate de Emplazamiento.

El Secretario Judicial, José Luis García Roig.

868/2010

**JUZGADO DE LO SOCIAL
VALLADOLID.-NÚMERO 2**

N.I.G.: 47186 44 4 2009 0203714.

N.º Autos: Demanda 0001271/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Tomás Coronado Sierra.

Demandado: 47 PT VALL, S.A.

Edicto

D. José Luis García Roig, Secretario de lo Social número 002 de Valladolid,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de *D. Tomás Coronado Sierra* contra *47 PT VALL, S.A.*, en reclamación por *Ordinario*, registrado con el n.º 0001271/2009 se ha acordado citar a *47 PT VALL, S.A.*, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9/11/2010 a las 11:20, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 002 sito en *Pza. del Rosarillo s/n*, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de Auto o Sentencia, o se trate de Emplazamiento.

Y para que sirva de citación a *47 PT VALL, S.A.*, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Valladolid, a veintisiete de enero de dos mil diez.—El Secretario Judicial, José Luis García Roig.

871/2010

